PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...06.../2020

Paraguarí, 16 de julio de 2020

V I S T A: La Nota UOC Nº 058 de fecha 10 de julio de 2020, por la cual se solicita al Consejo de Administración que acto administrativo mediante, autorice la convocatoria a Licitación Pública Nacional - PAC Nº 10/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" - ID Nº 376448; y apruebe el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su Art. 16° que las Convocantes realizarán las contrataciones mediante el procedimiento de Licitación Pública, cuando el monto exceda el equivalente a diez mil jornales mínimos.----------

Los recursos dinerarios para la cobertura presupuestaria del proceso licitatorio de referencia, están previstos en el Sub Grupo de Objeto del Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, asignado a la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1244/2020.----------

El Art. 33 del Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007", preceptúa que los Pliegos de Bases y Condiciones deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ
R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AUTORIZAR**, la convocatoria a Licitación Pública Nacional (LPN) - PAC Nº 10/2020 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN INTEGRAL DEL PALACIO JUDICIAL DE PARAGUARÍ Y JUZGADOS DE LOS DISTRITOS DE QUIINDY Y CARAPEGUÁ" - ID Nº 376448.-

Artículo 2º: **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al proceso licitatorio de referencia.----------

Artículo 3º: **COMUNICAR**, a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí:

Lic. Víctor Javier Fernández Delgado
Administrador
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Abog. Germán Antonio Torres Mendoza
Trib. de Ap. Penal Adolesc. y Niñez Adolesc.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Mgtr. Abg. JAVIER DEJESUS ESQUIVEL
PRESIDENTE
Circunscripción Judicial de Paraguarí